



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.762

Salta, martes 16 de junio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 50 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 3,50
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8188 – Promulgada por Dcto. N° 378 del 12/06/20 – S.G.G. – CONVIERTE EN LEY AL DECRETO N° 250/2020 DE NECESIDAD Y URGENCIA. DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA – COVID-19.	7
--	---

DECRETOS

N° 374 del 08/06/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO SUB OFICIAL MAYOR JORGE RENE CHAUQUI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 375 del 08/06/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO SARGENTO AYUDANTE HERNÁN LIZARDO JAIME. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 376 del 08/06/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO SUB OFICIAL PRINCIPAL MARIO RENÉ QUIQUINTO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 377 del 10/06/2020 – M.E.C.C.y T. – OTORGA LICENCIA GREMIAL, CON GOCE DE HABERES. SRA. ROXANA ELIZABETH CELESTE DIB.	13
N° 379 del 12/6/2020 – S.G.G. – DISPONE LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE SALTA CAPITAL EN CONMEMORACIÓN DEL 199° ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL DEL GENERAL D. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES;	14
N° 383 del 12/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. HORACIO JOSÉ AGUILAR, COMO JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA.	16
N° 384 del 12/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN, COMO JUEZA DE LA CORTE DE JUSTICIA.	17
N° 385 del 12/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO, COMO JUEZA DE LA CORTE DE JUSTICIA.	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 817 del 10/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIA INES GANAMI, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA LEGAL Y TÉCNICA. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DESIGNA AL SR. HUGO IGNACIO CAMPO EN EL MISMO CARGO.	18
N° 818 del 10/06/2020 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. MOGRO, HAMEL ANIBAL Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 819 del 10/06/2020 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ABAN LOLA ROMINA Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 821 del 10/06/2020 – M.S.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO PRIMERO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 695/20. DRA. MARIANA ESTELA DELL'ACQUA.	21
N° 823 del 10/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. AGENTE GABRIELA ROSANA MOLINA CORNEJO.	21
N° 824 del 11/06/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. COSTANZO CLAUDIO GABRIEL, COMO PERSONAL DE APOYO.	22
N° 825 del 11/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. VANINA LUCIANA ARGANARAZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	23

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 238 D del 09/06/2020 – S.G.G. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. LIC. DORA ISABEL DEL CARMEN NIEVA.	23
N° 239 D del 10/06/2020 – M.D.S. – AMPLÍA DECRETOS N° 44 Y OTROS. DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 157 Y OTRAS. ACLARATORIA DE DESIGNACIONES Y RENOVACIONES.	24
N° 240 D del 10/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO IV DEL DECRETO N° 182/20. SRA. BEATRIZ JOSEFA VELEZ.	25

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 74/2020	26
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL – N° 08/2020	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY – N° 01/2020 – ADJUDICACIÓN	28
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 12/2020 – ADJUDICACIÓN	29
---	----

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

RATÓN 6 – EXPTE. N° 23208	31
---------------------------	----

SUCESORIOS

CONDORÍ, TIBURCIO – EXPTE. N° 687.478/19	31
FARFÁN, ADELMA – EXPTE. N° 1-692.017/19	32
JUÁREZ, JUAN ONOFRE – EXPTE. N° 640.106/18	32
HERRERA HUMBERTO RUBEN – EXPTE. N° 696.321/20	32
TILCARA MIGUEL ANGEL – TREJO RAMONA DEL CARMEN – EXPTE. N° 674.205/19	33

POSESIONES VEINTEAÑALES

NAVARRETE, RAÚL ALBERTO; CARO, CARLOS ALBERTO – Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 20.526/17	33
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

HILARIO, RAMON MARTIN EXPTE N° DE EXP – 701264/20	34
DROGUERÍA CORRIENTES SRL EXPTE. N° EXP 616.194/18	34
LOGIA-EXPOR SRL – EXPTE. N° EXP- 699739/20	35
(ARRASTRE) JUAREZ, SILVIA ROXANA – EXPTE. N° EXP 700224/20	35

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SILVETTI, VILMA VERÓNICA – EXPTE. N° 6938/19	36
--	----

EDICTOS JUDICIALES

CARDOZO, HÉCTOR JACINTO VS. FARFAN, CEFERINO – EXPTE. N° 360091/11	36
RODRIGUEZ, TANYA DANIELA CONTRA SALVADOR, JOEL RAMON – EXPTE. N° 679191/19	37
RODRIGUEZ, MARTA C/SOSA, ALEJANDRO; GOMEZ DE SOSA, ANTONIA – EXPTE. N° 560.609/16	37
MENDOZA, CARLOS ALBERTO VS. GOMEZ, GLORIA ARGENTINA; GOMEZ, ALBERTO CLEMENTE Y OTROS – EXPTE. N° 1-603.664/17	38

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

JASEN SAS	40
-----------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO SA	41
------------------------	----

IMÁGENES MÉDICAS SA	42
AVISOS COMERCIALES	
GT DESIGN NOA SRL	42
SECCIÓN GENERAL	
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN 20.752 DE FECHA 01/06/2020 – RESOMIALE SRL	46
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/06/2020	46
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/6/2020	46



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

LEYES**SALTA, 12 de Junio de 2020****DECRETO N° 378****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020; y,**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:****ARTÍCULO 1º.-** Téngase por Ley de la Provincia **N° 8.188**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.**SÁENZ – Posadas****SALTA, 13 de Marzo de 2020****DECRETO N° 250****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****VISTO** los riesgos que para la salud implica el nuevo coronavirus (COVID-19), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Sr. Presidente de la Nación; y,**CONSIDERANDO:**

Que debido a la situación existente vinculada al COVID-19 (denominado comúnmente nuevo coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna;

Que si bien en la Provincia de Salta no se registran casos confirmados de coronavirus a la fecha del presente, resulta necesario adoptar todas aquellas medidas para detectar casos de manera temprana, brindar la atención adecuada de futuros pacientes e implementar las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de circulación del virus;

Que en ese orden de consideraciones y debido a que la provincia comparte frontera con tres países deberán extremarse las medidas de colaboración con los Organismos Nacionales y Municipales correspondientes a fin de evitar que el ingreso y egreso de personas a la República Argentina contribuya a la difusión del coronavirus;

Que además de la prevención permanente, resulta imprescindible la divulgación masiva en los medios de comunicación, pudiendo el Comité Operativo de Emergencia que por el presente se crea, disponer regímenes especiales o excepcionales para la prestación de servicios a fin de satisfacer adecuadamente las necesidades sanitarias de la población;

Que en atención a la delicada situación existente y a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de la referida pandemia, deben adoptarse medidas acordes al estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra nuestra Provincia;

Que el escenario descrito en los considerados precedentes exige la adopción del remedio constitucional de excepción previsto en el artículo 145 de la Constitución Provincial, ya que no es posible seguir los procedimientos ordinarios para la sanción de las

leyes, lo que aconseja el dictado del presente decreto de necesidad y urgencia declarando la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Que teniendo en cuenta que el período ordinario de Sesiones de las Cámaras Legislativas no se ha iniciado aún, resulta necesario ampliar la convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por los Decretos Nros. 140/2020, 158/2020 y 169/2020, a los fines de tratar la presente declaración de emergencia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 112 y 144, inciso 11), de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta, por el plazo de seis meses a partir de la fecha del presente, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por seis meses más, en orden a la situación existente con el COVID-19 (coronavirus).

ARTÍCULO 2°.- Créase un Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el presente decreto.

Dicho Comité estará integrado por representantes de todos los Ministerios y presidido por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese al Ministerio de Salud Pública a adecuar constantemente los Protocolos de Prevención, Atención y Control a efectos de evitar la propagación del virus, con especial atención a la situación de los adultos mayores y grupos vulnerables.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a disponer la reasignación momentánea de los recursos humanos dependientes de dicha cartera de estado, que resulte necesaria a los fines de lograr una atención más eficiente de la salud.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a difundir en medios de comunicación masiva y a través de los espacios publicitarios las medidas que se adopten y toda otra noticia destinada a informar a la comunidad.

Dicha información podrá brindarse a través de diversos sistemas y/o herramientas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación.

ARTÍCULO 6°.- Suspéndanse por un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, religioso, deportivo y social de participación masiva.

El plazo establecido en el presente podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo, según las recomendaciones efectuadas por el Comité Operativo de Emergencia, el que además deberá elaborar los Protocolos y reglamentaciones necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Comité Operativo de Emergencia a tomar las siguientes medidas conducentes a evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus) y al control de su implementación:

- cierre temporario de establecimientos educativos;
- cierre temporario de museos, teatros y cualquier otra actividad vinculada al turismo;
- disponer que el sector privado deberá implementar sistemas de teletrabajo para sus empleados;
- difusión de programas especiales de concientización en establecimientos educativos, centros de la tercera edad y medios masivos de comunicación;
- establecer las condiciones para hacer operativo lo dispuesto en el artículo 5°;

- centralizar la información referida a la presente problemática para una correcta difusión en los medios masivos de comunicación;
- y todas aquellas otras acciones que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndase a la Secretaría de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a otorgar un permiso de ausencia extraordinaria a aquellos trabajadores dependientes de la Administración Pública, Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo, para aquellos casos en que el Comité Operativo de Emergencia así lo aconseje y en las condiciones que se establezcan en los respectivos Protocolos. Asimismo dicha Secretaría deberá implementar un sistema de horarios rotativos para los agentes de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada a los fines de asegurar un funcionamiento ininterrumpido del servicio a su cargo evitando un inconveniente congestionamiento de personal.

Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Ministerio Público, a los Municipios y a las organizaciones privadas a adoptar similares medidas a las establecidas en el presente artículo, a fin de evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus).

ARTÍCULO 9°.- Instrúyese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a garantizar tanto la prestación de los servicios educativos como la asistencia alimentaria de aquellos alumnos que momentáneamente se vean impedidos de concurrir a los establecimientos educativos en razón de la emergencia sanitaria dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 10°.- Instrúyese a la Secretaría de Defensa del Consumidor, a efectos de realizar el control de los precios y del abastecimiento de los bienes directa o indirectamente relacionados con la emergencia sanitaria por el COVID-19 (coronavirus).

ARTÍCULO 11°.- Encomiéndase a los Ministerios de Salud Pública; de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y de Seguridad a colaborar con los Organismos Nacionales y Municipales correspondientes a fin de evitar que el ingreso y egreso de personas a la República Argentina contribuya a la difusión del coronavirus.

ARTÍCULO 12°.- Dispónese que toda información de interés público vinculada a la presente declaración de emergencia sanitaria y las denuncias que por este medio correspondieren deberán ser canalizadas a través del sistema de emergencia 911, autorizándose al Ministerio de Seguridad a disponer los medios a tales fines.

ARTÍCULO 13°.- Establécese que las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 (coronavirus) deberán reportar de inmediato dicha situación a los prestadores de salud.

Asimismo rige la obligación de toda persona de denunciar la posible comisión de los delitos contra la salud pública previstos en el Libro II, Título VII, Capítulo IV del Código Penal. Si el que omitiere dicha denuncia fuere funcionario público la pena se agravará de conformidad a lo establecido en el artículo 207 del Código Penal.

ARTÍCULO 14°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer los refuerzos, distribuciones y/o reestructuraciones de partidas presupuestarias que resultaren necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 15°.- Dispónese que el Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con el Estado Nacional, otras provincias, municipios y personas humanas y/o jurídicas para gestionar de manera eficiente la aplicación de los recursos que se destinen a atender las situaciones que se presenten en el marco de la emergencia aquí declarada.

ARTÍCULO 16°.- Las erogaciones realizadas en el marco de la presente declaración de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del artículo 15, inciso i), de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 17°.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 18°.–Ampliase la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias formulada mediante los Decretos Nros 140/2020, 158/2020 y 169/2020, para el tratamiento de la medida dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 19°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Medrano de la Serna – Cánepa – Pulleiro – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020

OP N°: SA100035652

DECRETOS

SALTA, 08 de Junio de 2020

DECRETO N° 374

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–155.652/19 y agregados.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Rene Chauqui; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 058/2020 del Ministerio de Seguridad (fojas 50/51), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Mayor Jorge Rene Chauqui, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 166/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la

Policía de la Provincia de Salta, **JORGE RENE CHAUQUI**, DNI N° 20.985.312, Clase 1.969, Legajo Personal N° 10.887, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Rene Chauqui, DNI N° 20.985.312, Clase 1.969, Legajo Personal N° 10.887, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035632

SALTA, 08 de Junio de 2020

DECRETO N° 375

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-97.395/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hernán Lizardo Jaime; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 174/2020 del Ministerio de Seguridad (fojas 58/59), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el

Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hernán Lizardo Jaime, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 435/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **HERNÁN LIZARDO JAIME, DNI N° 23.752.924**, Clase 1.974, Legajo Personal N° 12.509, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hernán Lizardo Jaime, DNI N° 23.752.924, Clase 1.974, Legajo Personal N° 12.509, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035633

SALTA, 08 de Junio de 2020

DECRETO N° 376

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-161.687/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mario René Quiquinto; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 185/2020 del Ministerio de Seguridad (fs. 53/54), notificada al beneficiario, conforme constancia de fs. 55;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Principal Mario René Quiquinto quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 405/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **MARIO RENÉ QUIQUINTO, DNI N° 24.464.602**, Clase 1.975, Legajo Personal N° 11.067, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sub Oficial Principal Mario René Quiquinto, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Mario René Quiquinto, DNI N° 24.464.602, Clase 1.975, Legajo Personal N° 11.067, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035634

SALTA, 10 de Junio de 2020

DECRETO N° 377

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 01-322.765/2019-5

VISTO la solicitud de Licencia Gremial con goce de haberes a favor de la señora Roxana Elizabeth Celeste Dib; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente integra la planta permanente del Instituto de Música y Danza de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, dependiente de la Secretaría de Cultura;

Que el beneficio solicitado es a los efectos de desempeñar tareas inherentes a la actividad gremial para la cual resultó electa, en la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) – Consejo Directivo Provincial – Seccional Salta;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto N° 2.615/2005 y a lo establecido por el Decreto N° 4.118/1997,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Gremial, con goce de haberes, a partir del 06/11/2019 con término al 10/12/2019, a favor de la señora **ROXANA ELIZABETH CELESTE DIB, DNI N° 24.138.195**, dependiente del Instituto de Música y Danza de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, dependiente de la Secretaría de Cultura, para ejercer su mandato como miembro integrante de la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Salta.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035637

SALTA, 12 de Junio de 2020

DECRETO N° 379

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-147562/2020-0

VISTO que el próximo 17 de junio se conmemora el “199” Aniversario de la muerte del General D. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES; y,

CONSIDERANDO:

Que con el Objeto de honrar su ilustre memoria, el Gobierno Provincial considera ineludible evocar y rendir un sentido homenaje a nuestro “Héroe Gaucho” defensor de la libertad y de la independencia nacional;

Que la lucha del General D. Martín Miguel De Güemes y su accionar en la gesta libertadora y defensa del norte de nuestro país, fue fundamental y estratégica en el proceso de construcción de la Nación, a través de la protección de la frontera frente a la avanzada realista;

Que mediante la Ley Nacional N° 26.125, fue declarado “Héroe Nacional” único general argentino muerto en acción de guerra el 17 de junio de 1821, en la histórica

epopeya de la emancipación del continente americano;

Que su espíritu libertador y revolucionario lo llevó a cumplir su misión con valentía y tenacidad, generando profunda admiración y lealtad de quienes hoy lo veneran más allá de su muerte;

Que resulta oportuno difundir, a través de la realización de una serie de actos los supremos ideales de servicio que signaron la vida del Prócer así como su entrega a la trascendente gesta histórica, con el objetivo de que sirva de ejemplo a las nuevas generaciones;

Que excepcionalmente, la jornada conmemorativa no contará con el habitual desfile cívico militar y la concurrencia de todas las autoridades y público en general a fin de evitar el desplazamiento masivo y la conglomeración de personas, de conformidad con las pautas establecidas para el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos indicados en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 520/2020;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el "199º Aniversario de la muerte del General D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES".

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la realización de los siguientes actos, los que se llevarán a cabo en la Ciudad de Salta - Capital:

Día: MARTES 16 DE JUNIO DE 2020.

Lugar: MONUMENTO AL GENERAL D. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES.

Horas: 23:45 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz al Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes.

- Ubicación.

- Himno Nacional Argentino.

- Himno al Gral. D. Martín Miguel de Güemes.

Horas 00:00 - Toque de Silencio.

- Finalización de las actividades y desconcentración.

Día: MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2020.

Lugar: PANTEÓN DE LAS GLORIAS DEL NORTE-CATEDRAL BASÍLICA.

Horas: 09:00 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz.

- Ubicación.

- Ofrendas florales,

- Invocación religiosa,

- Toque de silencio.

Horas: 09:30 - El señor Gobernador acompañado por el señor Comandante de la Vª Brigada Mecanizada se trasladan al Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes.

- Arribo a la cabecera de la formación.

- Presentación de efectivos formados por parte del señor Jefe de Tropas al señor Gobernador de la Provincia.

- Revista a los efectivos formados.

- Saludo " Agrupación 17 de Junio, Buenos Días".

- Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

- Ofrendas florales.

- Toque de silencio.

- Himno Nacional Argentino.

- Himno al Gral. Martín Miguel de Güemes.

- Invocación religiosa.
- Palabras a cargo del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes (ATSGG).
- Horas: 11:00 - Finalizan las actividades del señor Gobernador de la Provincia.
- Horas: 18:00 - Arrio de los pabellones Nacional y Provincial a cargo de Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Solicítase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la ornamentación correspondiente en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, organismo responsable de la ejecución de la programación prevista.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese, excepcionalmente y por única vez, la suspensión del desfile cívico militar, estableciéndose sólo parada militar.

ARTÍCULO 6°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Provinciales, Militares y Eclesiásticas, a participar de los actos con la menor cantidad de representantes posible y respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y demás medidas dispuestas en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 520/2020.

ARTÍCULO 7°.- Invítase al público en general a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035653

SALTA, 12 de Junio de 2020

DECRETO N° 383

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-28549/2020 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 11 de junio de 2020, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Horacio José Aguilar, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. HORACIO JOSÉ AGUILAR, DNI N° 21.173.817**, como **JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA**, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035654

SALTA, 12 de Junio de 2020

DECRETO N° 384

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-28550/2020 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 11 de junio de 2020, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Alejandra Gauffín, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN, DNI N° 20.549.440**, como **JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA**, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAÉNZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035655

SALTA, 12 de Junio de 2020

DECRETO N° 385

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-28551/2020 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 11 de junio de 2020, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ FARALDO, DNI N° 12.553.519**, como **JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA**, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035656

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 817

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que mediante Decisión Administrativa N° 56/20 se procedió a designar a la señora María Inés Ganami, en el cargo de Jefa de Programa Legal y Técnica, en la Secretaría de Defensa al Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, atendiendo a razones de organización interna, resulta conveniente dejar sin efecto el mencionado acto administrativo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la designación de la **Sra. MARIA INES GANAMI, DNI N° 27.974.845**, en el cargo de Jefa de Programa Legal y Técnica en la Secretaría de Defensa al Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del día 01 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Designese al **Sr. HUGO IGNACIO CAMPO, DNI N° 27.973.981**, en el cargo de

JEFE DE PROGRAMA LEGAL Y TÉCNICA en la Secretaría de Defensa al Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del día a partir 01 de junio del 2020.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035638

SALTA, 10 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 818
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO las necesidades de servicios médicos presentados en zonas críticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar la prestación de servicios médicos, continuos, permanentes y eficaces en zonas de vulnerabilidad crítica de la Provincia, resulta conveniente la contratación de médicos profesionales extranjeros, con amplia disposición para cumplir funciones sanitarias y asistenciales en los términos de la Resolución N° 1.607/17 del Ministerio de Salud Pública;

Que en ese sentido, la señora Ministra de Salud Pública en el entendimiento de la implementación y administración de las redes de servicios sanitarios, procurando garantizar la plena operatividad del derecho fundamental de la salud, consagrado por el artículo 41 de la Constitución de la Provincia y, en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Atención de Salud en Áreas Operativas de Alta Criticidad Socio Sanitaria", consideró pertinente la emisión del presente acto administrativo;

Que en este marco, los profesionales médicos extranjeros se encuentran comprendidos, por razones de interés público, en la excepción de matriculación para el ejercicio profesional, con fines específicos y por tiempo limitado, de conformidad al Decreto N° 1.481/94;

Que, el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta emitió opinión favorable a la excepción de la matriculación para el ejercicio de la profesión de los médicos extranjeros, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 26.869 y Decretos N° 8.984/65, N° 1.481/94, N° 110/18 y N° 1.662/18;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los artículos 13, 23 de la Ley N° 8.171, el artículo 1° de la Ley N° 8.094, y el artículo 2° del Decreto N° 13/19; y,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado en este acto por la Dra. Josefina Medrano, DNI N° 22.785.540, y los

profesionales médicos extranjeros que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035639

SALTA, 10 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 819
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 74-67368 /2019-0

VISTO la solicitud de aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre la señora Presidenta del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) doctora Gladis del Socorro Sánchez y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atendiendo las necesidades de servicios existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) y, procurando garantizar el normal funcionamiento del organismo, deviene necesario la contratación de personal idóneo al efecto;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 y 23 de la Ley N° 8.171, el artículo 1° de la Ley N° 8.094 y el artículo 2 del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobados los Contratos de Servicios suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de la provincia de Salta, representado en este acto por la señora Presidenta del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) doctora **GLADIS DEL SOCORRO SÁNCHEZ**, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica, según Resolución N° 411 D/20, del IPSS cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Partida Presupuestaria Gastos por Objeto – 3 Servicios no Personales, Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035640

SALTA, 10 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 821
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Decisión Administrativa N° 695/20; y,
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa a la doctora Mariana Estela Dell'Acqua, DNI N° 17.580.370, en el cargo de Coordinadora de Asuntos Estratégicos con remuneración equivalente a Secretario, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones;

Que corresponde rectificar la remuneración establecida en la Decisión Administrativa N° 695/20;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo primero de la Decisión Administrativa N° 695/20, dejando establecido que se designa a la doctora **MARIANA ESTELA DELL'ACQUA, DNI N° 17.580.370**, para desempeñarse, en el cargo de **COORDINADORA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS** dependiente del Ministerio de Salud Pública, con remuneración equivalente a Secretario de Estado, a partir del 01 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035643

SALTA, 10 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 823
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
Expediente N° 10226-59327-20

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones; y,
CONSIDERANDO:

Que se gestiona la comisión de servicios de la agente Gabriela Rosana Molina Cornejo a la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y la delegación establecida en el artículo 2° de los Decretos Nros. 13/2019 y 55/2020 y Resolución N° 08/2020,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicio en la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la agente **GABRIELA ROSANA MOLINA CORNEJO, DNI N° 21.633.951**, personal de planta personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035647

SALTA, 11 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 824

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 159-135591/20

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al Sr. Constanzo Claudio Gabriel como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios en la Secretaría de Gestión Administrativa y Control de Procesos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **CONSTANZO CLAUDIO GABRIEL, DNI N° 21.065.525**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con retención de su cargo de planta permanente, a partir del 1° de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035648

SALTA, 11 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 825

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar a la Sra. Vanina Luciana Argañaraz, DNI N° 36.130.238 como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, conforme lo establece el art. 13 de la Ley N° 8.171 y el art. 2 del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **VANINA LUCIANA ARGANARAZ**, DNI N° 36.130.238, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia a partir del 1° de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035649

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 09 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 238 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 288-29841/2020

VISTO la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a favor de la Lic. Dora Isabel del Carmen Nieva; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional es personal de planta permanente en la Sindicatura General de la Provincia y fue designada como Coordinadora General del Ente Regulador del Juego de Azar, a partir del 4 de febrero de 2020;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 41/1995 modificado por el Decreto N° 1.575/2008 y el artículo 28 inciso 17 de la Ley N° 8.171,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de la Lic. **DORA ISABEL DEL CARMEN NIEVA, DNI N° 14.303.235**, a partir del 4 de febrero del corriente año, licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, reteniendo su cargo de planta permanente en la Sindicatura General de la Provincia, mientras dure su desempeño en las funciones encomendadas por el Ente Regulador de Juegos de Azar, y por un término máximo de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2020
OP N°: SA100035626

SALTA, 10 de Junio de 2020**RESOLUCIÓN N° 239 D****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 55.289/2020-código 234 y 26.564/2020-código 352.

VISTO los Decretos Nros. 44, 85, 87, 88 y 90, todos del año 2019, y las Decisiones Administrativas Nros. 157, 158, 159, 161, 162, 176, 184 y 156, del año 2020, de designaciones y renovación de designaciones de personas en el ámbito del Ministerio del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que se deben ampliar los referidos actos administrativos, dejando establecido que las designaciones y renovación de designaciones son con retención del cargo de planta permanente en sus respectivos organismos;

Que asimismo habiéndose advertido errores involuntarios en las Decisiones Administrativas Nros. 96/2020, 560/2020 y 569/2020, se hace necesario rectificar las mismas;

Que con la intervención del Programa Recursos Humanos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 5.348, Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los Decretos Nros. 44, 85, 87, 88 y 90, todos del año 2019, y las Decisiones Administrativas Nros. 157, 158, 159, 161, 162, 176, 184 y 156, del año 2020, dejando establecido que las designaciones y renovación de designaciones allí dispuestos, han sido con retención del cargo de planta permanente en sus respectivos organismos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar parcialmente las Decisiones Administrativas Nros. 96/2020,

560/2020, dejando establecido que los nombres y apellidos correctos son: **Elisa Mabel López Cabrera y Jairo Joel Alenny**, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 569/2020, dejando establecido que donde dice DNI N° 30.957.955 debe leerse **DNI N° 35.929.736**.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 16/06/2020

OP N°: SA100035644

SALTA, 10 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 240 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 20001-58703/2020

VISTO el Decreto N° 182/20, de fecha 11 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprobó, entre otras, la prórroga de afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración, a la Cámara de Diputados de la Provincia, de agentes que se detallan en los Anexos respectivos;

Que en el Anexo IV del citado Decreto, se consignó erróneamente a la Sra. Beatriz Josefa Vélez – DNI N° 12.576.907, como personal del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, siendo que la misma es personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que conforme al artículo N° 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos, son susceptibles de enmienda los actos administrativos que contengan vicios muy leves, o leves, a pedido del interesado, en caso de oscuridad, error material u omisión;

Que en virtud de lo expuesto, procede al dictado del acto administrativo rectificatorio pertinente;

Por ello, y en virtud de las competencias delegadas por el Decreto N° 41/95 y sus modificatorias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo IV del Decreto N° 182/20, dejando establecido que la **Sra. VELEZ, BEATRIZ JOSEFA – DNI N° 12.576.907**, es personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, en virtud de lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 16/06/2020

OP N°: SA100035645

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2020
SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA.**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.**Expediente:** N° 0100323-1346/2019-0.**Destino:** Centro Regional de Hemoterapia.**Fecha de Apertura:** 25/06/2020 – **Horas:**10:00.**Precio del Pliego:** sin cargo.**Consulta:** en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.**Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES****Valor al cobro:** 0012 – 00001396
Fechas de publicación: 16/06/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079652**MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020

Art. 13 y ccdtes. de la Ley N° 8072 y art. 15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1.319/18

Equipamiento Informático, insumos y otros

La Municipalidad de TARTAGAL por medio de la Resolución Municipal N° 24.860/2020 llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 y ccdtes. de la Ley N° 8072 y art. 15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1.319/18, PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, INSUMOS Y OTROS DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, conforme las especificaciones en pliego de bases y condiciones, a saber:

Cantidad		Características
7 Computadoras	Intel G5400	Marca : Intel Línea : G 5400 Modelo : G54008va
	Mother Asus o Similar	H310M H 2.0Socket : LGA 1151Revisión : 1.0Chipset : Intel H310 ExpressMemoria RAM : 2 x DDR4 DIMM 2133 MHz (Máx 32 GB)Gráficos
	Disco Rigido 1Tb	Seagate Línea : BarraCudaP/N : 2EP102-300Modelo : BarraCudaVersión : ST1000DM010Capacidad : 1 TBInterfaces : SATA IIIFactor de formato : 3.5"Velocidad de
	DDR4 – 8 Gb 2400 Mhz	Marca : KingstonLínea : ValueTipo : SDRAMModelo : KVR24N17S6/4Formato : DDR4 / UDIMM 288 Pines

	Teclado USB	Español
	Mouse USB	Optico
5 Computadoras	Intel Core i3 9400F 4.1 Ghz	Marca : Intel Línea : I3 Modelo : i3 9400FP/N : BX80684i59400F Video : No Frecuencia máxima de reloj : 4,1 Socket : 1151
	Mother Asus o Similar	H310M H 2.0 Socket : LGA 1151 Revisión : 1.0 Chipset : Intel H310 Express Memoria RAM : 2 x DDR4 DIMM 2133 MHz (Máx 32 GB) Gráficos
	Disco Rigido 1Tb	Seagate Línea : BarraCuda P/N : 2EP102-300 Modelo : BarraCuda Versión : ST1000DM010 Capacidad : 1 TB Interfaces : SATA III Factor de formato : 3.5" Velocidad de
	DDR4 - 8 Gb 2400 Mhz	Marca : Kingston Línea : Value Tipo : SDRAM Modelo : KVR24N17S6/4 Formato : DDR4 / UDIMM 288 Pines
	Gabinete	Negro Material : Metal + Acrílico Motherboard Compatibles : ATX Tamaño máximo VGA : 375mm Tamaño máximo Cooler CPU : 160mm Bahías SSD
	Teclado	Español Inalámbrico
	Mouse	Optico e inalámbrico recargable
3 Computadoras	Micro Intel Core i7 9700	Marca : Intel Línea : Coffee Lake Generación : 9na UPC Micro Intel Core i7 9700 4.7 Ghz Coffee Frecuencia máxima de reloj : 4.7 GHz. Socket : 1151 Caché :
	Mother	Marca : Asus Modelo : PRIME Z390-AP/N : 90MBOYT0-MVAAY0 UPC : 198276129692 Rev : 1.0 Socket : 1151 Chipset : Intel Z390 Memoria : 4 DIMMs DDR4 / Dual Channel / 64GB MAX Velocidad : 4266MHz
	Memoria	Marca : Kingston Línea : Value Tipo : SDRAM Modelo : KVR24N17S8/8 Formato : DDR4 / UDIMM 288 Pines
	Placa de video	Marca : Asus Modelo : DUAL-RTX2060S-O8G-EVO UPC : 192876418956 Motor gráfico : NVIDIA® GeForce® RTX 2060 SUPER Bus : PCI Express 3.0 OpenGL : 4.5 Memoria de video : GDDR6 8GB Modo
	Disco de estado Solido SSD 240Gb	Marca : Western Digital Línea : SSD P/N : WDS240G2G0A - Espesor : 7 mm Modelo : WDS240G2G0A-00JH30 Tipo : Interno Capacidad : 240 Gb. Interfaz : Sata 3 Velocidad de lectura : 545MB/seg Formato : 2.5"
	Fuente de alimentacion	Marca : Thermaltake Modelo : SPD-0700P Potencia : 700 Watts Amperes en 5 V : 17 A Amperes en 12 V : 54 A Modular
	Gabinete	Marca : Hannever Modelo : Evolution V5 Tipo : Mid Tower Color : Negro Material : Metal + Acrílico Motherboard Compatibles : ATX Tamaño máximo
20	Monitor Led	Pantalla diagonal : 18,5" Relación contraste : 5,000,000 - Resolución : 1366x768 Colores : 16.7M - Entradas: Vga, HDMI
2	Placa de video	Marca : Asus Modelo : DUAL-RTX2060S-O8G-EVO UPC : 192876418956 Motor gráfico : NVIDIA® GeForce® RTX 2060 SUPER Bus : PCI Express 3.0 OpenGL : 4.5 Memoria de video : GDDR6 8GB Modo OC :

2	Impresora Sistema Continuo Epson L3110	Marca : Epson Modelo : EcoTank L3110 Tipo : Color Imprime, Copia, Escanea Sistema : TintaBotellas : Modelo T544, 1 Negra + 3 (Cian, Magenta y Amarillo)
3	Impresora LaserjetHP M501Dn	Velocidad de impresión en negro: 45ppm Normal: Hasta 45 ppm 10 Negro: En solo 5,7 segundos 12
3	Impresora LaserjetHP M404DW	Velocidad Hasta : 40ppm Impresión: Doble Fax Red : Rj45
1	Impresora HP MFP M 426	Tipo de impresora Multifunción Tecnología de impresión Láser Velocidad del procesador 1200 MHz Velocidad de impresión en blanco y negro 6 ppm
5	Disco de estado Solido SSD 240Gb	Marca : Western Digital Línea : SSDTipo : Interno Capacidad : 240 Gb. Interfaz : Sata 3 - Velocidad de lectura : 545MB/seg
10	Disco Rigido 1TbD	Interno SeagateLínea : BarraCudaP/N : 2EP102-300Modelo BarraCudaVersión : ST1000DM010Capacidad : 1 TBInterfaces : SATA IIIFactor de formato : 3.5"Velocidad de
10	Fuente	Fuente de alimentación 550W

Fecha y Hora Limite Para Presentación de ofertas: 30 de Junio de 2.020 – 12:00 horas.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de Junio de 2020 – 12:30 horas. En Asesoría Legal de la Municipalidad de tartagal sita en San Martín N° 354 de la ciudad de Tartagal.
Precio del Pliego: sin precio.
Consultas: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal sita en San Martín N° 354 de la ciudad de Tartagal. Mail: asesorialegal@tartagal.gob.ar

Irene Natalia Velázquez, ASESORA LEGAL DEL MUNICIPIO DE TARTAGAL

Factura de contado: 0011 - 00002586
Fechas de publicación: 16/06/2020
Importe: \$ 1,295.00
OP N°: 100079625

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01-2020-ADJUDICACIÓN MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Expte. N° 366-34714/20. SDI – Resolución N° 315-2020; 420-2020.
 La Municipalidad de Aguaray, por Resolución Municipal N° 447-2020 ha dispuesto: Art. N° 1.- ADJUDICAR a la Empresa ROFER SRL – CUIT N° 30-71445776-0, con domicilio legal en calle General Güemes N° 571, Salta, Provincia de Salta, la Adjudicación Simple N° 01/2020, mejora del alumbrado público – Aguaray – Dpto. Gral. San Martín, por un monto de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil novecientos diecinueve con 71/100 (\$ 4.840.919,71), IVA incluido, pagaderos conforme el Pliego de Base y Condiciones; Art. N° 2.- Notificar; Art. N° 3.- Intervención Secretarías de incumbencia; Art. N° 4.- Publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia; Art. N° 5.-Refrendar por Autoridades de Competencia; Art. N° 6.- COMUNICAR, PUBLICAR, ARCHIVAR.

Jorge E. Prado, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002597

Fechas de publicación: 16/06/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100079639

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2020 – ADJUDICACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-100935/2020-0.

Adquisición de: guantes plásticos descartables, alcohol etílico, cintas de embalar y precintos con destino a la División Registro y Requisa de Unidad Carcelaria N° 1, dependiente de este Organismo.

Disposición N°: 597/2020 de la DGSPPS

Firmas Adjudicadas: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por un importe de pesos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 22.888,00) y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO, por un importe de pesos treinta y siete mil ciento setenta con 00/100 (\$ 37.170,00).

Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00002583

Fechas de publicación: 16/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079621



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**RATÓN 6 – EXPTE. N° 23208**

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mossman, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamérica SA, en expediente N° 23208, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal de roca, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: Ratón 6, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar.

PMD: Y: 3.414.438.60 X: 7.212.692.33

	Y	X
1	3.407.000.00	7.212.741.00
2	3.415848.65	7.212.741.00
3	3.415848.65	7.212.615.63
4	3.407.000.00	7.212.700.67

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 73 ha 3111m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.

Secretaría, 16 de Marzo de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002538

Fechas de publicación: 09/06/2020, 16/06/2020, 23/06/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079533

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7^a Nomin., Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "CONDORÍ, TIBURCIO S/SUCESORIO", EXPTE. N° 687478/19, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Mayo de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002598

Fechas de publicación: 16/06/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100079640

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**FARFÁN, ADELMA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-692.017/19**", cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes a la sucesión de Adelma Farfán, DNI N° 3.004.951, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
SALTA, 12 de Marzo de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002594
Fechas de publicación: 16/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079634

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**JUÁREZ, JUAN ONOFRE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 640.106/18**", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión correspondiente a Juan Onofre Juárez, DNI N° 10.712.152, para que dentro de los treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 28 de Mayo de 2020.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002591
Fechas de publicación: 16/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079629

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**HERRERA, HUMBERTO RUBEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 696321/20**", ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C) y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, según lo dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, de Junio de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002590
Fechas de publicación: 16/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079628

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**TILCARA MIGUEL ANGEL – TREJO RAMONA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 674205/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Miguel Angel Tilcara, DNI N° 7.283.760 y Ramona del Carmen Trejo, DNI N° 9.993.230, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 02 de Junio de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002585
Fechas de publicación: 16/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079623

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, sito en calle Mitre (oeste) N° 30, 3° piso, de esta ciudad de San José de Metán, Prov. de Salta, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "**NAVARRETE, RAÚL ALBERTO; CARO, CARLOS ALBERTO Y/O SUS HEREDEROS POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20.526/17**", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C), a los herederos del Sr. Carlos Alberto Caro y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado con matrícula catastral N° 2.440, sección b, manzana 2, parcela 14, ubicado en calle 25 de Mayo N° 940/950 de esta ciudad de San José de Metán, de la Prov. de Salta, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C).

SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Septiembre de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009550
Fechas de publicación: 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020
Sin cargo

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"HILARIO, RAMÓN MARTÍN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 701.264/20**, ordena la publicación del presente edicto haciéndole saber que en fecha 22 de abril de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hilario Ramón Martín**, DNI N° 29.892.748, con domicilio real en Padriel N° 374, B° Mosconi y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de junio de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Ezequiel Carim Torres Morcos**, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días, lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en Alvarado N° 1375. Igualmente **SE HA FIJADO, mediante Resolución de fecha 11/5/20 el día 16 de julio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 7 de septiembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 22 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 9 de Junio de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001389

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 16/06/2020

Importe: \$ 1,907.50

OP N°: 100079638

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"DROGUERÍA CORRIENTES SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 616.194/18"**, hace saber que en fecha 8 de junio de 2020 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA de DROGUERÍA CORRIENTES SRL**, CUIT N° 30-63934409-2, con sede social en calle Luis Patrón Costas N° 52 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Galería Posto 20 – Oficina N° 26), ambos de esta ciudad. **SEÑALA** la continuación en sus funciones de la Síndico CPN Miriam G. Rois de Giaroli, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88, inc. 3° y 4° de la LCQ) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5° de la LCQ).
Secretaría, 8 de Junio de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001386
Fechas de publicación: 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020, 29/06/2020
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 100079607

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **LOGIA-EXPOR SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-699739/20**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer nuevo calendario a los fines de la tramitación del presente proceso. a) El **día 4 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (art. 202 LCQ). b) El **día 18 de septiembre de 2020**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 2 de noviembre de 2020** el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.
SALTA, 3 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001377
Fechas de publicación: 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020
Importe: \$ 1,636.25
OP N°: 100079587

El Dr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"JUAREZ, SILVIA ROXANA DNI N° 35.776.862 – POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 700224/20"**, ordena la publicación de edictos complementarios a fin de hacer saber que se posesionó del cargo el contador público nacional **EMILIO ANTONIO SOLIVELLAS** como Síndico titular categoría B, denunciando domicilio en calle San Luis N° 575 y que el horario de atención al público serán los días lunes, jueves y viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 8).

SALTA, 28 de mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001371

Fechas de publicación: 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079551

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia F. De Ullivarri, Titular del Juzgado de 1ª Inst. 1ª Nominación en lo Civil y Com. del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar/Gabriela García, en autos "**SILVETTI, VILMA VERÓNICA POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 6938/19**", a los acreedores y deudores del fallido hace saber: **1)** Que con fecha 19/06/2019 ha declarado el CONCURSO PREVENTIVO de Silvetti, Vilma Verónica; DNI N° 18.223.860 – CUIT N° 27-18223860-6, con domicilio real en calle Corrientes N° 698 (Orán, Salta). **2)** Que ha sido designado como Síndico Titular del presente Concurso el CPN José Amado Musaimé, con domicilio en calle López y Planes N° 1.220 de Orán (Salta), quien fijó como días y horas de atención los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. **3) FIJAR el 02 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. **4) FIJAR el 02 de julio de 2020** o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35). **5) FIJAR el 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39). Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno – Provincia de Salta. Orán, 16 de marzo de 2020. Fdo.: Dra. Eugenia F. De Ullivarri – Jueza.

S.R. de la Nueva Orán, 02 de Junio de 2020.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00002549

Fechas de publicación: 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100079558

EDICTOS JUDICIALES

Los Dres. Soledad Fiorillo; Dr. Alfredo Gómez Bello y Dr. Martín Coraita, Jueces de la Exma. Cámara de Apelaciones Sala Quinta, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: "**CARDOZO, HECTOR JACINTO VS. FARFAN, CEFERINO POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 360091/11**"; ordenan conforme lo ordena el art. 53 del CPCC, por remisión del art. 43 del mismo cuerpo legal, cítese por edictos que se publicarán por dos días consecutivos a los herederos del Sr. Ceferino Farfan, MI N° 7.235.202, para que comparezcan a juicio dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Gabriela Veggiani – Secretaria.

SALTA, 4 de Junio de 2020.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002589
Fechas de publicación: 16/06/2020, 18/06/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100079627

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel Artaza, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, TANYA DANIELA CONTRA SALVADOR, JOEL RAMÓN POR DIVORCIO UNILATERAL - EXPTE. N° 679191/19"**, cita y emplaza al Sr. Joel Ramón Salvador DNI N° 29.172.415 a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

SALTA, 27 de Mayo 2020.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002571
Fechas de publicación: 12/06/2020, 16/06/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100079606

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez (I) de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom.; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez; en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARTA C/SOSA, ALEJANDRO; GÓMEZ DE SOSA, ANTONIA - EXPTE. N° 560.609/16"**, ordena la publicación de edictos citatorios por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación a los demandados Sres. Alejandro Sosa y Antonia Gómez de Sosa se presenten a hacer valer sus derechos. En los edictos citatorios se hará saber que, vencido dicho término, si no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que le represente en juicio (art. 343 y 145 y concordantes del CPC y C).

SALTA, 17 de Diciembre de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002557
Fechas de publicación: 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079572

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"MENDOZA, CARLOS ALBERTO VS. GOMEZ, GLORIA ARGENTINA; GOMEZ, ALBERTO CLEMENTE; GOMEZ, ANA MARIA; GOMEZ, JUAN CARLOS; GOMEZ, GABRIELA ELIZABETH; MENDOZA, NORMA ALICIA; MENDOZA, MIGUEL RAÚL; MENDOZA, GUSTAVO FRANCISCO; MENDOZA, MARIO MARTIN; MENDOZA, MARIELA ESTER – ORDINARIO: PETICIÓN DE HERENCIA: PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 1-603.664/17"**... cítese al co-demandado Juan Carlos Gomez mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente en juicio.
SALTA, 02 de Septiembre 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009564

Fechas de publicación: 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079569



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**JASEN SAS**

Por instrumento público, de fecha 18 de diciembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JASEN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Arabia Saudita, Catastro N° 20.534, General Mosconi, provincia de Salta.

Socios: Juan Ángel Strella, DNI N° 26.635.121 (CUIT N° 20-26635121-7), nacido el día 26 de junio de 1978, de profesión agricultor; y la señora Erica Eliana Navarro, DNI N° 29.293.570 (CUIT N° 27-29293570-1), nacida el día 6 de enero de 1982, comerciante; ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio real en San Martín N° 870, Tartagal, Salta.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: prestación de servicios viales, de construcción de obras civiles, transporte de pasajeros y/o mercadería, proveedor de materiales o mercaderías a particulares o al estado nacional, provincial o municipal, producción y comercialización de productos agropecuarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 40.000, dividido por 40 acciones ordinarias de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Juan Ángel Strella y Erica Eliana Navarro 20 acciones de \$ 1.000 cada una. El capital se integra un 25 % en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del banco que corresponda, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las

resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: a) Designar Administrador Titular: a Juan Ángel Strella, DNI N° 26.635.121, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. b) Designar Administrador Suplente: a Erica Eliana Navarro, DNI N° 29.293.570, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002584

Fechas de publicación: 16/06/2020

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100079622

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

El Directorio de Frigorífico Bermejo SA, convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** en primera convocatoria para el día 30 de junio de 2020, a horas 11:00, a celebrarse en la sede social de Avda. Tavella N° 2491 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2. Motivos de la convocatoria fuera de término;
3. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de las Sociedades correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
4. Consideración del resultado del ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas;
5. Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;
6. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración;
7. Aumento de capital social mediante capitalización de deudas de la Sociedad con su accionista controlante. Suspensión del derecho de suscripción preferente. Reforma del artículo 5° del Estatuto Social;
8. Autorizaciones para efectuar trámites de inscripción pertinentes.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán acreditar su calidad y depositar los respectivos títulos, identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la sociedad, de 10:00 a 17:00 horas.

Se aclara que el punto 7 del orden del día serán considerados por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del orden del día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

El Directorio.

SALTA, 10 de Junio de 2020.

Cr. Alejandro Miguel Lafón, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00002575
Fechas de publicación: 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079612

IMÁGENES MÉDICAS SA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas SA para la realización de la **Asamblea General Ordinaria** anual el día martes 07 de julio de 2020 a horas catorce (horas 14:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas quince (horas 15:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- B) Lectura del Acta anterior;
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- D) Consideración de la gestión del Directorio;
- E) Designación de la nueva composición del Directorio, según el art. 13 Cap. III del Estatuto.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002574
Fechas de publicación: 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079611

AVISOS COMERCIALES

GT DESIGN NOA SRL – AMPLIACIÓN DE OBJETO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Actas de reunión de socios de fechas 20 de mayo de 2019 y adenda de fecha 10 de septiembre de 2019, los Sres. David Julio Marcelo Torralvo, DNI N° 11.273.745, Patricia Bibiana Gangi, DNI N° 12.730.766, Alejandro David Torralvo, DNI N° 25.620.265, Leonardo Javier Torralvo, DNI N° 26.710.326 y Soledad Patricia Torralvo, DNI N° 28.566.773, quienes constituyen el 100 % del capital societario, deciden ampliar el objeto social de la firma y como consecuencia de la decisión tomada la cláusula cuarta del Contrato Constitutivo de SRL, quedará redactadas de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Concesionaria: la explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y

accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud. Taller mecánico, prestación de servicios mecánicos integrales del motos, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación. Acondicionamiento de motos cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria de motocicletas, motores y ciclomotores, cuadros de moto, construcción montaje, carrozado y reformas. Compra, venta, consignación, reparación, mantenimiento, mandato, comisión, transporte importación y exportación, permuta, alquiler y leasing de motocicletas, automotores, camiones, acoplados, motores, lanchas, y rodados en general, nuevos y usados, combustibles y lubricantes, explotación de talleres de reparación como así también de sus repuestos, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad. 2) Transporte: realizar la explotación de servicios de transporte de cargas de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipaje, a nivel nacional e internacional. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

A continuación y mediante Actas de reunión de socios de fechas 20 de mayo de 2019 y adenda de fecha 10 de septiembre de 2019, los Sres. David Julio Marcelo Torralvo, Patricia Bibiana Gangi, Alejandro David Torralvo, Leonardo Javier Torralvo y Soledad Patricia Torralvo, quienes constituyen el 100 % del capital societario, deciden renovar el cargo de gerente de la firma y como resultado de la decisión tomada se modificará la cláusula séptima del contrato constitutivo de SRL, es así que se decide por unanimidad designar para el desempeño de los cargos Gerente Titular: al Sr. Alejandro David Torralvo, DNI N° 25.620.265; CUIT N° 24-25620265-0 y a la Sra. Patricia Bibiana Gangi, DNI N° 12.730.766; CUIT N° 27-12730766-6. Como consecuencia de ellos la cláusula séptima del contrato constitutivo de SRL, quedará redactadas de la siguiente manera: Séptima: Designación de la Gerencia: en este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo de gerente de la sociedad, a la Sr. Alejandro David Torralvo DNI N° 25.620.265 y a la Sra. Patricia Bibiana Gangi, DNI N° 12.730.766, quienes tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales derivadas del presente contrato. Acto seguido, los gerentes designados manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en avenida Chile N° 1680 - ciudad de Salta - provincia de Salta.

En fecha 09/03/2020, AUTORIZO publicación.

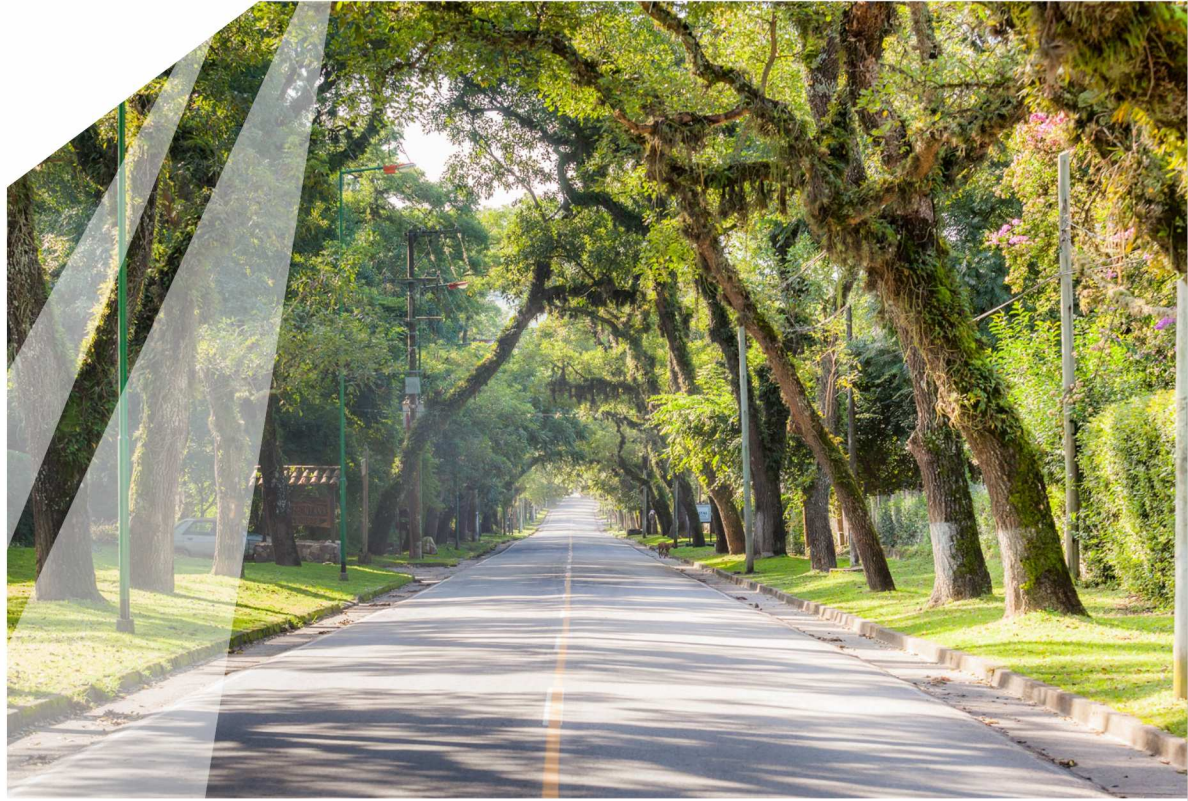
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002592

Fechas de publicación: 16/06/2020

Importe: \$ 1,120.00

OP N°: 100079631



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 20.752 DE FECHA 1 JUNIO DE 2020

RESOMIALE SRL
SECCIÓN COMERCIAL
OP N° 100079406
Página 1/1

Se rectifica la designación mediante Acta de reunión de socios de fecha 29 de agosto de 2016, los socios decidieron designar como gerente por el período de tres años al Sr. Mario Ernesto Peña, DNI N° 8.175.731, con domicilio especial en calle Córdoba N° 86, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 – 00002587
Fechas de publicación: 16/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079626**RECAUDACIÓN****CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 770.850,75
Recaudación del día: 12/06/2020	\$ 8.120,00
Total recaudado a la fecha	\$ 778.970,75

Fechas de publicación: 16/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079665**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 66.620,00
Recaudación del día: 12/6/2020	\$ 245,00
Total recaudado a la fecha	\$ 66.865,00

Fechas de publicación: 16/06/2020
Sin cargo
OP N°: 400014779

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

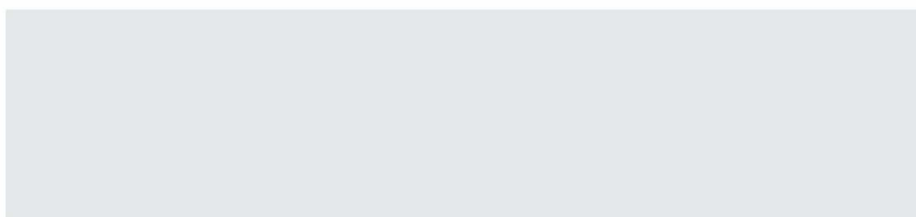
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar